Acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado para la Convocatoria de elecciones para la renovación parcial de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Pablo de Olavide.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, reunido en sesión ordinaria el día 22 de enero de 2025, **ACUERDA**;

Instar al Director de la Escuela de Doctorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Reglamento de la Escuela de Doctorado (BUPO Nº 3/2024), a que convoque el proceso electoral para la renovación parcial de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas

La entrada en vigor del Reglamento de la Escuela de Doctorado implica la renovación de las comisiones académicas para adaptarlas a la nueva organización del centro universitario, atendiendo, en todo caso, a lo dispuesto en su disposición transitoria sobre la permanencia en la comisión de las y los vocales que, a su entrada en vigor, no tuvieran caducado su mandato.

La nueva composición de las comisiones académicas se detalla en el artículo 25 y su aplicación para el Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas sería:

• 1 coordinador/coordinadora, que no actúa en representación de una línea de investigación.
• Hasta 6 vocalías, a razón de un o una vocal por línea de investigación.

El programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas se sometió en el año 2024 a un proceso de modificación que supuso, entre otros aspectos, la ampliación del número de líneas de investigación de acuerdo con los previsto en el reglamento. Se pasó así de cinco a seis líneas de investigación, añadiéndose a las cinco existentes (Análisis Económico y de la Gestión Empresarial; Control de Gestión y Finanzas; Innovación, Emprendimiento y Empresa Familiar; Métodos Cuantitativos para la Gestión; Sistemas de Información), la nueva línea de Gestión Estratégica de los Recursos Humanos; Gobierno Corporativo.

Es necesario, en consecuencia, proceder a la reordenación de la comisión y, en su caso, renovación parcial de las vocalías (art. 27 del Reglamento). Debe tenerse en cuenta que en el mes de junio de 2024 ya se procedió a la elección de una nueva Coordinadora, resultando elegida la Dra. Bárbara Larrañeta Gómez. Por otra parte, son vocales con mandato vigente quienes se detallan a continuación:

VOCAL	LINEA DE INVESTIGACIÓN	FECHA TOMA DE POSESION
Dr. Miguel Ángel Hinojosa Ramos	Métodos Cuantitativos para la Gestión	20/12/2022
Dra. Raquel Flórez López	Control de Gestión y Finanzas	20/12/2022
Dra. Rocío Ruiz Benítez	Innovación, Emprendimiento y Empresa Familiar	27/09/2023
Vacante	Análisis Económico y de la Gestión Empresarial	
Vacante	Sistemas de Información	
Vacante	Gestión Estratégica de los Recursos Humanos; Gobierno Corporativo.	

Por lo tanto, corresponde **convocar elecciones para la renovación parcial de la Comisión Académica, y cubrir las vocalías correspondientes a las tres líneas de investigación sin representación**

- 1 vocalía en la línea de Análisis Económico y de la Gestión Empresarial,
- 1 vocalía en la línea de Gestión Estratégica de los Recursos Humanos. Gobierno Corporativo,
- 1 vocalía en la línea de Sistemas de Información,

así como para la renovación de la representación, en el caso de que uno o varios de las y los actuales vocales no deseara continuar.

Concluido el proceso electoral y constituida la nueva comisión académica, se procederá a la elección, por y de entre las y los vocales de la Comisión Académica, de la persona que asuma la Responsabilidad del Aseguramiento de la Calidad del Programa de Doctorado (art. 29.3 del Reglamento de la Escuela de Doctorado).

Esta convocatoria de elecciones se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento de la Escuela de Doctorado.

PROF. DR. JUAN MANUEL CORTÉS COPETE
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DOCTORADO
DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Código Seguro De Verificación	6KqlhUOH35Sc+ANyxh6w0w==	Fecha	28/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Manuel Cortes Copete		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/6KqlhUOH35Sc%2BANyxh6w0w%3D%3D	Página	2/2